



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º.33-Febrero 2009

NOTICIAS

APROBADA UNA NUEVA DIRECTIVA EUROPEA SOBRE MULTIPROPIEDAD

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado la Directiva 122/2008, relativa a la protección de los consumidores con respecto a aspectos de los contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio. El objetivo de la Directiva es contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior y lograr un elevado nivel de protección de los consumidores mediante la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros. La Directiva, que se aplicará a las transacciones entre fabricantes y consumidores, afecta

a los siguientes tipos de contratos: de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico; de productos vacacionales de larga duración; de reventa y contratos de intercambio. Entre las novedades de la directiva, cabe destacar: el vendedor debe facilitar información precontractual al consumidor; el contrato debe constar por escrito en una de las lenguas de la Unión Europea; se establece un plazo de 14 días naturales en los que el consumidor puede desistir sin necesidad de justificación, y se prohíbe el pago de anticipos durante dicho plazo.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:033:0010:0030:ES:PDF>

EL PARLAMENTO CHECO DA LUZ VERDE A LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE LISBOA

Con 125 votos a favor sobre un total de 200 diputados, la Cámara Baja de la República Checa ha aprobado la ratificación del Tratado de Lisboa. Chequia da así el primer paso en su procedimiento de ratificación, que ahora debe continuar en el Senado. La Cámara Alta tiene previsto pronunciarse sobre la ratificación en abril, aunque no se descarta la posibilidad de que el texto pueda volver a someterse a la Corte Constitucional Checa, en relación con algunas cuestiones concretas. El proceso de

ratificación necesita además de la firma del Presidente de la República, que ya ha manifestado que esperará en todo caso a que Irlanda celebre un nuevo referéndum de ratificación. Sólo la República Checa e Irlanda tienen pendiente la ratificación del Tratado. En el caso de Irlanda, probablemente se celebre el referéndum a finales de 2009.

Más información:

http://europa.eu/lisbon_treaty/countries/index_es.htm

PRODUCTOS DE CONSUMO MÁS SEGUROS EN LA UE

Los Estados miembros han dado el visto bueno al proyecto de decisión de la Comisión Europea para asegurarse de que no se comercialicen en la Unión Europea productos de consumo que contengan dimetilfumarato. El proyecto de Decisión constituye una medida de emergencia a escala de comunitaria, hasta que se adopte una solución jurídica permanente. El dimetilfumarato es utilizado como fungicida para eliminar los hongos que pueden deteriorar productos elaborados en

piel, como muebles y calzado, durante el almacenamiento y transporte en condiciones húmedas. Medido en bolsitas fijadas al mueble o introducidas en las cajas de zapatos, el dimetilfumarato se evapora e impregna la piel, protegiéndola de los hongos. Se comprobó que esta sustancia penetraba a través de la ropa en la piel de muchos consumidores causando dermatitis agudas muy molestas.

Para más información:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/190&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

ETIQUETADO MÁS ESTRICTO DEL ACEITE DE OLIVA

A partir del 1 de julio, las etiquetas del aceite de oliva deberán obligatoriamente contener determinada información. Según la regulación sobre las normas de comercialización del aceite de oliva (Reglamento CE 1019/2002) se indicará la procedencia de cada aceite usado en la mezcla, así como información sobre las cualidades del aceite.

Para más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/2002/R/02002R1019-20060711-es.pdf>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º.33-Febrero 2009

NOTICIAS

APROBADAS SANCIONES CONTRA LA CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS ILEGALES

El pasado 19 de febrero el Parlamento Europeo aprobó, con 552 votos a favor, 105 en contra y 34 abstenciones, la propuesta de directiva que permitirá sancionar a los empresarios que contraten extranjeros en situación irregular. La nueva legislación establece que los castigos no se impondrán sólo a las personas físicas que infrinjan la normativa, sino que también se aplicarán a las personas jurídicas, algo que la legislación española no contemplaba (España recoge este tipo de actividades en el Título XV del Código Penal, bajo la rúbrica "De los delitos contra los derechos de los trabajadores"). De esta manera, la directiva introduce penas mínimas a escala europea, entre ellas multas, la exclusión de las subvenciones y ayudas públicas, tanto nacionales como europeas, durante un periodo de cinco años y el pago de los salarios atrasados. Por otra parte, si el empleador de un inmigrante en situación irregular es un subcontratista, el contratista principal y los intermediarios también serán considerados responsables. Su implicación será plena en caso de que se demuestre que estaban al corriente de la situación de ilegalidad de la empresa subcontratada. Hasta ahora, la legislación española no contemplaba esta posibilidad. También se establece que un empresario que ha infringido la directiva tendrá que devolver las ayudas percibidas durante el año anterior y deberá hacer frente a una multa proporcional a los inmigrantes en situación irregular empleados. Además, tendrá que abonar una suma igual a la cantidad de impuestos y cotizaciones que habría pagado si el trabajador tuviese un contrato legal y, en caso necesario, también se hará cargo de los gastos relacionados con el retorno del inmigrante. Por otra parte, los estados miembros realizarán inspecciones periódicas para controlar la contratación de extranjeros en situación irregular. Asimismo, los inmigrantes irregulares que identifiquen a sus empleadores podrán recibir permisos de estancia temporales.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0249:FIN:ES:PDF>

EL PARLAMENTO EUROPEO APRUEBA SIMPLIFICAR LA FACTURACIÓN DEL IVA

El Parlamento Europeo dio luz verde el pasado 19 de febrero a la propuesta de la Comisión Europea de modificar la Directiva 2006/112/CE del Consejo, sobre el IVA. Los eurodiputados dejaron claro su apoyo a esa medida, con 636 votos a favor, 14 en contra y 18 abstenciones. La triple finalidad de esta propuesta es la de reducir las cargas administrativas de las empresas, la luchar contra el fraude fiscal, y el impulso la facturación electrónica. La principal novedad de la Directiva es la posibilidad de que los Estados miembros apliquen un tipo de IVA reducido a productos y servicios hasta ahora excluidos de esa posibilidad, como los restaurantes, los cuidados a domicilio y los tratamientos de belleza. Entre los productos que se beneficiarían de este IVA se encuentran las sillitas infantiles para coches y a los audiolibros, para equiparlos a los libros. Los eurodiputados rechazaron, eso sí, una enmienda para extender el IVA reducido a las bebidas alcohólicas servidas en restaurantes. Asimismo, con el fin de potenciar la e-factura, se eliminan las restricciones a la utilización de facturas electrónicas, equiparándolas a todos los efectos a las facturas impresas. Ahora, la decisión del Parlamento ha de ser aprobada en Consejo de Ministros de la Unión Europea.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52009PC0021:ES:NOT>

SENTENCIA FAVORABLE A FAVOR DE QUE UNA HERENCIA TRIBUTE DOS VECES

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado prejudicialmente a favor de que una misma herencia esté sujeta a tributación ante distintas administraciones europeas. La sentencia se presentó en el litigio entre una ciudadana heredera de una persona fallecida en Alemania y la administración de este Estado, y el impuesto que debía abonar sobre créditos en instituciones financieras de España.

Para más información:

<http://curia.europa.eu/es/index.htm>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº.33-Febrero 2009

PROPUESTAS NORMATIVAS EN TRAMITACIÓN

LA COMISIÓN PROPONE UNA MAYOR COOPERACIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA

La Comisión Europea ha propuesto al Consejo la adopción de una nueva Directiva sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. El objetivo perseguido es permitir el correcto funcionamiento del mercado interior y evitar los efectos negativos de las prácticas tributarias perjudiciales. El ámbito de aplicación de la Directiva amplía la cooperación entre Estados miembros de forma que quedan cubiertos todos los tipos de impuestos. Así, la nueva propuesta adecuará la cooperación a las disposiciones existentes en materia de cooperación administrativa en el ámbito del IVA y de los impuestos especiales. La propuesta prevé también la simplificación de la legislación y de los procedimientos administrativos de los poderes públicos (comunitarios o nacionales), y la simplificación de los procedimientos administrativos de los particulares. De esta manera, las autoridades públicas podrán utilizar instrumentos comunes encuadrados en un marco organizativo preestablecido. En la Unión Europea, el fraude fiscal alcanza niveles muy elevados y el impago de los impuestos constituye un elemento esencial del mismo. A fin de combatirlo es preciso aunar esfuerzos, y ello puede lograrse mejor mediante un instrumento comunitario que establezca, como señala la propuesta, normas comunes de procedimiento y disposiciones sobre métodos, formularios, formatos y canales de comunicación comunes entre las Administraciones de los Estados miembros. Este conjunto de medidas facilitará el recurso a la cooperación administrativa internacional. Gracias a la ampliación del ámbito de aplicación de la legislación de la UE, las autoridades administrativas ya no tendrán que recurrir a diferentes legislaciones, cada una con sus propias normas y requisitos, en función del tipo de crédito con respecto al cual estén solicitando cooperación. Los particulares sujetos a la cooperación administrativa internacional serán tratados en pie de igualdad y se les aplicarán procedimientos simplificados.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0029:FIN:ES:PDF>

RENUNCIA AL LÍMITE DE 65 HORAS DE TRABAJO A LA SEMANA

Después del rotundo rechazo del Parlamento Europeo a la propuesta de Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo presentada por la Comisión Europea, tal y como informamos en la Alerta Jurídica número 31 de diciembre, se sigue dando marcha atrás a la intención de incrementar la jornada laboral hasta un máximo de 65 horas semanales. El pasado 2 de febrero la Comisión presentó una modificación de su propuesta inicial y se pronunció sobre las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo. Cabe recordar que en su propuesta inicial, la Comisión contemplaba la posibilidad de que mediante un acuerdo entre el trabajador y el empresario, y supeditada la reforma del convenio colectivo o un acuerdo entre patronal y sindicatos, la jornada laboral pudiese superar el límite de las 48 horas semanales, hasta un máximo de 65 horas, cuando en dicha jornada se incluyeran los tiempos de guardia. La propuesta modificada de la Comisión Europea prevé la supresión de esta excepción. En este sentido, la Comisión sigue convencida de que es de suma importancia adoptar la propuesta modificativa antes de que finalice la actual legislación. Particularmente, la Comisión es consciente de la necesidad de dar solución a los problemas que siguen planteando las cuestiones del tiempo de guardia y el descanso compensatorio, y que afectan directamente a la organización de servicios públicos clave en toda la Unión Europea, como los sanitarios. Asimismo es esencial restablecer rápidamente la seguridad jurídica sobre los derechos de los trabajadores en cuanto al tiempo de trabajo máximo y el reposo mínimo, que constituyen un elemento importante del acervo social de la Comunidad. La modificación de la propuesta por parte de la Comisión va encaminada a conseguir un acuerdo por mayoría cualificada de los representantes del Consejo y por mayoría de los miembros del Parlamento. Si finalmente no se aprueba un texto conjunto, la propuesta no será adoptada.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0057:FIN:ES:PDF>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, n.º.33-Febrero 2009

MONOGRAFÍA: *Directiva sobre artículos pirotécnicos*

DESCRIPCIÓN BÁSICA

La Comisión Europea aprobó el 23 de mayo de 2007 la Directiva 2007/23/CE sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos. Dicha Directiva está dirigida a garantizar la libre circulación de productos pirotécnicos. Con objeto de asegurar un alto nivel de protección de la salud humana y de la seguridad de los consumidores y de los usuarios profesionales, la Directiva establece unos requisitos esenciales de seguridad que los artículos pirotécnicos deberán cumplir antes de su puesta en el mercado.

CONTENIDO

La Directiva presenta las siguientes reglamentaciones:

Categorización de productos

Se establecen tres tipos de artículos pirotécnicos: los artificios de pirotecnia, los artículos pirotécnicos destinados al uso en teatros y los demás artículos pirotécnicos. El fabricante debe clasificar cada tipo de artículos pirotécnicos dentro de una categoría, en función del tipo de utilización, del destino, del nivel de riesgo y del nivel sonoro.

Etiquetado

Los artículos pirotécnicos deberán estar etiquetados debidamente en la lengua o lenguas oficiales del país en el que se vendan. Deberán indicar: nombre y dirección del fabricante y nombre del importador

MÁS INFORMACIÓN

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:154:0001:0021:ES:PDF>

si procede de fuera de la Unión Europea, nombre y tipo de artículo pirotécnico, edades mínimas, categoría correspondiente, instrucciones de uso, distancia de seguridad requerida, cantidad de material explosivo activo, así como otros datos en función del artículo y categoría a la que pertenezca.

Vigilancia del mercado

Los Estados miembros deberán adoptar medidas para garantizar que los artículos pirotécnicos sólo puedan comercializarse si no suponen un peligro para la salud ni para la seguridad de las personas. Por ejemplo, deberán realizar regularmente inspecciones de los artículos pirotécnicos en el momento de su entrada en el territorio de la Unión Europea. Si un Estado miembro considera que un producto entraña riesgos graves, informará rápidamente a la Comisión y al resto de los Estados miembros de ello y llevará a cabo una evaluación del producto.

PUNTOS POLÉMICOS

Además de estas reglamentaciones que incluye la Directiva, hay algunos puntos que han generado polémica en los países del sur de Europa, especialmente en Grecia, Italia y España, y concretamente en la Comunitat Valenciana, debido al choque con algunas costumbres y tradiciones pirotécnicas de localidades como Paterna, Burjassot, Bétera o Elche.

Edad mínima / Formación

La Directiva establece edades mínimas para poder adquirir productos pirotécnicos. No se podrán adquirir dichos artículos si no se tienen cumplidos los 12 años. Pero cada Estado Miembro podrá aumentar esta edad mínima o disminuirla para los profesionales o las personas que sigan una formación sobre el uso de los mismos.

Medidas de seguridad

Las medidas establecidas apuntan que "los artificios de pirotecnia no se moverán de manera errática ni imprevisible", lo que supondría la no comercialización de las cartillas, los "coetons", las "femelletes" o los borrachos. Además, se establecen distancias de seguridad y de nivel sonoro que podrían afectar a la realización de mascletás o castillos de fuegos artificiales.

PROCESO EN ESPAÑA

Asociaciones relacionadas con la pirotecnia han expresado su disconformidad con la Directiva y han solicitado que la transposición de ésta en España no afecte a las tradiciones culturales de este sector. El Consell trasladará al Gobierno un informe al respecto elaborado por los "coeters". La Directiva indica que, a más tardar el 4 de enero de 2010, se habrán establecido los reglamentos necesarios para su transposición, que deberá aplicarse a partir del 4 de julio de 2010 en la mayoría de categorías de artículos pirotécnicos.



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº.33-Febrero 2009

CONVOCATORIAS

OFERTAS DE TRABAJO

ECDC

(CENTRO EUROPEO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES)

Asistente

Funciones: Las tareas que deberá desarrollar el candidato seleccionado serán, entre otras: prestar asistencia al personal del ECDC en sus viajes, así como a los asistentes a las reuniones, gestionar las reclamaciones de viaje, reembolsos y facturación, gestionar las solicitudes para llevar a cabo misiones encomendadas al personal del ECDC, y en general todas aquellas tareas relacionadas con la gestión y desarrollo de las misiones y las reuniones.

Perfil requerido: deberá poseer formación de nivel secundario y, al menos, tres años de experiencia en un puesto similar; un perfecto dominio de una lengua comunitaria y un buen conocimiento de otra. Además se requiere tener experiencia mínima de un año en un puesto de trabajo relacionado con oficinas y despachos, capacidad de redactar informes y analizar datos y un muy buen conocimiento del inglés.

Lugar: Estocolmo

Fecha límite de presentación de candidaturas:

15 de marzo de 2009

Para más información:

http://ecdc.europa.eu/en/Job_opportunities/Contract_agents/staff.fr.htm

CFCA

(AGENCIA DE CONTROL DE LA INDUSTRIA PESQUERA COMUNITARIA)

Gestión y Desarrollo Plan de recuperación del atún

Funciones: La Agencia de Control de la Industria Pesquera Comunitaria invita a los Estados Miembros a designar un representante para trabajar, como Experto nacional destacado, en la gestión y desarrollo del Plan Conjunto para la recuperación del atún de aleta azul en el Atlántico Este y el Mediterráneo.

Perfil requerido: deberá poseer titulación universitaria superior en alguna de las materias propias de la CFCA; al menos 6 años de experiencia laboral, gestión de proyectos, control e implementación de planes así como capacidad de trabajar bajo presión y un buen conocimiento de la industria marítima y pesquera. Es un requisito imprescindible tener un buen dominio del inglés, además de un conocimiento aceptable de otra lengua comunitaria.

Lugar: Vigo

Fecha límite de presentación de candidaturas:

10 de marzo de 2009

Para más información, enviar email a:

niall.mchale@cfca.europa.eu

GSA

(AUTORIDAD EUROPEA SUPERVISORA DEL SISTEMA GLOBAL DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE)

Seguridad

Funciones: La autoridad europea de control del sistema global de navegación por satélite ha abierto un proceso de selección para cubrir a través de una convocatoria de expertos nacionales destacados dos puestos ubicados en el Departamento de Seguridad.

Perfil requerido: deberán poseer titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo de una duración mínima de 4 años y una experiencia profesional de 5 años. Ambos puestos de trabajo requieren un inglés fluido y un buen conocimiento del sistema institucional de la UE. Se valorará contar con experiencia en el manejo del programa GALILEO, una alta reputación en el manejo de documentación clasificada, incluyendo documentación de la UE o de seguridad nacional, un buen conocimiento de los sistemas de navegación por satélite así como capacidad de trabajo bajo presión.

Lugar: Bruselas

Fecha límite de presentación de candidaturas:

31 de marzo de 2009

Para más información: <http://www.gsa.europa.eu/go/gsa/careers>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año III, nº.33-Febrero 2009

AGENDA

2-3 de marzo

Conferencia sobre las mejores prácticas de Creatividad e Innovación en programas europeos

Organiza: Dirección General de Educación y Formación de la UE

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.create2009.europa.eu>

4 de marzo

Infoday sobre el programa eParticipation

Organiza: Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de la UE

Lugar: Bruselas

Para más información:

http://ec.europa.eu/dgs/information_society

5-6 de marzo

2ª Reunión Transnacional del Proyecto europeo Small City Commerce

Organiza: IDEC S.A.

Lugar: Atenas

Para más información:

<http://www.uegva.info>

6 de marzo

3º Reunión transnacional del Proyecto europeo Infomigra

Organiza: Georama

Lugar: Patras (Grecia)

Para más información:

<http://www.uegva.info>

13 de marzo

Día Europeo del Consumidor

Organiza: ACA (Asociación de Cooperación Académica)

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.aca-secretariat.be>

18 de marzo

Conferencia sobre la Simplificación de la Política Agrícola Común

Organiza: Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Unión Europea

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://ec.europa.eu/agriculture/simplification>

19-20 de marzo

Jornada sobre las TIC y la eficiencia energética

Organiza: Presidencia checa de la Unión Europea

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://ec.europa.eu/ict4ee>

19-20 de marzo

Cumbre de la Unión Europea

Organiza: Consejo de la Unión Europea

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.consilium.europa.eu>

24 de marzo

Conferencia sobre sucesiones y herencias en la Unión Europea

Organiza: Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Unión Europea

Lugar: Praga

Para más información:

http://ec.europa.eu/dgs/justice_home

25-27 de febrero

Conferencia "Hacia el medioambiente"

Organiza: Presidencia Checa de la Unión Europea

Lugar: Praga

Para más información:

<http://www.czech.cz>

30 de marzo

Conferencia sobre cambio climático

Organiza: Asamblea de Regiones de Europa

Lugar: Limousin (Francia)

Para más información:

<http://www.aer.eu>

31 de marzo

Conferencia sobre I+D en el textil

Organiza: Asociación de Investigación de la Industria Textil (AITEX)

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.aitex.es/infoday/>